

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 2.<sup>a</sup>, EN 2 DE JUNIO DE 1832

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE VIAL S.

**SUMARIO.**—Asistencia.—Incorporacion de don J. A. de Huici.—Constitucion de la Mesa.—Renuncia del señor Vial.—Cuenta.—Tratado chileno-mejicano.—Responsabilidad del Fisco afecta al pago de sus letras.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio con que S. E. el Presidente de la República acompaña copias de los tratados chileno-mejicanos ya aprobados por el Congreso de Méjico i llama la atencion a la modificacion hecha por dicho Congreso en el artículo 5.<sup>o</sup> (*Anexo núm. 407. V. sesion del 17 bis de Octubre de 1831.*)

2.<sup>o</sup> De otro oficio en que el mismo Magistrado propone se declare que el Fisco responde al pago de las letras que emita i que los librancistas presenten protestadas. (*Anexo núm. 408.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Elejir para Presidente a don Agustin de Vial Santelices i para Vice-Presidente a don Diego Antonio Barros. (*Anexo núm.*

*409. V. sesion del 30 de Mayo i 2 de Julio de 1832.*)

2.<sup>o</sup> No admitir la renuncia que el señor Vial hace del cargo de Presidente.

3.<sup>o</sup> Que una Comision compuesta de los señores Elizondo, Egaña i Gandarillas dictamine sobre la modificacion hecha por el Congreso de Méjico en los tratados chileno-mejicanos. (*V. sesion del 15.*)

4.<sup>o</sup> Que la Comision de Hacienda dictamine sobre el proyecto de lei que declara responsable al Fisco de las letras que emita i que sean protestadas. (*V. sesion del 22.*)

## ACTA

PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES EN 2 DE JUNIO DE 1832

Asistieron los señores Vial, Barros, Errázuriz, Elizondo, Egaña, Elizalde, Gandarillas, Rodríguez, Ovalle i Meneses.

Se presentó el señor don José Antonio Huici, electo senador por Valdivia; prestó el juramento de estilo i tomó asiento en la Sala.

Se procedió a la eleccion de Presidente i Vice i hecho escrutinio de los votos que se emitieron por los señores senadores, resultaron: para Presidente, por el señor Errázuriz 4, por el señor Vial 6, por el señor Elizondo 1, resultando electo el señor Vial; para Vice-Presidente, por el señor Barros 6, por el señor Vial 3, por el señor Gandarillas 1, por el señor Egaña 1, resultando electo el señor Barros.

El señor Vial hizo indicacion para que se le exonerase del cargo de Presidente por varios motivos que espuso, i considerados por la Sala, no tuvo lugar la dimision.

Se dió cuenta de una nota del Presidente de la República, dando aviso de haberse ratificado por el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos el tratado celebrado con nuestro Plenipotenciario, habiendo tenido una alteracion el artículo 5.º segun la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República; i se dispuso que, agregándose todo a los antecedentes relativos al mismo tratado, pasase a una Comision especial, para la que nombró el señor Presidente a los señores Elizondo, Egaña i Gandarillas, agregándose el mismo señor Presidente por insinuacion de la Sala.

Se dió cuenta de otra nota dirigida por el Ministerio de Hacienda, sobre que se declare que el Fisco es responsable al pago de sus letras siempre que se le presenten por el librancista con el correspondiente protesto; i se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Con lo que se terminó la sesion, quedando para la siguiente designado el lunes cuatro del actual.—VIAL, Presidente.—Meneses, Secretario.

## A N E X O S

### Núm. 407

Consecuente a lo que tuve el honor de indicar a las Cámaras en el discurso de apertura, creo conveniente llamar la atencion del Senado al exámen del tratado entre esta República i la de Méjico, que se halla pendiente en esa Cámara.

El Comisionado del Gobierno Mejicano, como espuse en aquel discurso, está revestido de poderes para el allanamiento de cualquiera dificultad que ocurra en el canje de las ratificaciones, i especialmente para la prorrogacion del plazo.

Las copias que acompaño instruirán al Senado de la alteracion hecha por el Congreso de aquella República en el artículo 5.º del tratado. El Comisionado ha espuesto al Ministro de Relaciones Exteriores que, para la alteracion indicada, se ha tenido en consideracion la necesidad en que se hallarian las dos Repúblicas de

hacer estensiva aquella estipulacion a los países que posteriormente tratasen con ellas, estension que seria talvez gravosa a los intereses nacionales de cada una, i opuesta a la libertad que ambos Gobiernos deben tener para el arreglo de sus negocios internos.

La demora que ha sufrido ya este asunto me induce a recomendar su pronto despacho.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 2 de Junio de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal*.—Al señor Presidente del Senado.

### Núm. 408

El Gobierno está persuadido de que la excepcion de que goza el Fisco actualmente contra los tenedores de sus libramientos protestados, es tan opuesta a su verdadero interés como a los principios de equidad, porque su efecto necesario ha sido i es deprimir el valor de esos libramientos i el crédito del Gobierno, sin que de la medida contraria resulte ningun perjuicio efectivo, pues el libratario que deja de aceptarlos hubiera tambien dejado de cumplir sus empeños con la Tesorería.

Pero cuando de la práctica actual reportase alguna utilidad la hacienda nacional, que ciertamente no reporta ninguna, antes bien recibe un manifiesto detrimento en la depresion de su crédito, el Gobierno recomendaria la estincion de un privilegio odioso, repugnante a la liberalidad i justicia que debe caracterizar su conducta en la administracion de las rentas públicas.

Sea que dicha práctica se apoye en alguna de nuestras antiguas leyes, o como parece mas probable, en la interpretacion de una que no debe aplicarse a un caso enteramente ajeno del régimen de las oficinas españolas, i que por tanto no pudo entrar en la mente del lejislador; el Gobierno cree conveniente que la Representacion Nacional, esplicando o derogando las disposiciones anteriores, declare que el Fisco es subsidiariamente responsable al pago de sus letras, siempre que se le presenten por el librancista con el correspondiente protesto ante un escribano dentro de los ocho dias inmediatos al vencimiento de su plazo.—Santiago, 2 de Junio de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 409

En sesion del dia dos del presente, elijió esta Cámara por su Presidente al que suscribe, i por Vice-Presidente al señor don Diego Barros; lo que tiene el honor de comunicar V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 4 de Junio de 1832.—Al Poder Ejecutivo.